

Órgano:

Consejo General

Documento:

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo General

Fecha:

08 de octubre de 2014





ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenos días a todas y a todos, gracias por comparecer a la Sesión Ord, Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocada para el día de hoy miércoles 08 ocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, a las 10:00 diez horas; damos inicio a las 10:25 diez horas veinticinco minutos a esta Sesión. Le pediría a la Secretaria General se sirviese llevar a cabo el pase de lista correspondiente y verificar la existencia del Quórum legal. Adelante Secretaria por favor.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Buen día, conforme a su indicación señor Presidente: -----

C. Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco Secretaria General	-----	Presente
C. Dr. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	-----	Presente
C. Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
C. Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
C. Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
C. Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
C. Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
C. Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. Adrián López Solís Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.C. P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Lic. Éric López Villaseñor Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Presidente, le informo que conf, que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo existe Quórum para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, existiendo el Quórum que marca la Ley y que marca el Reglamento, se declara instalada la Sesión. Previo a cederle el uso de la palabra a la Secretaría General para el efecto de que dé lectura al orden del día, quisiera dar cuenta de un documento que presentó la representante del Partido del Trabajo el día de ayer a las 21:35 (veintiuna treinta y cinco) horas y le pediría a la Secretaría si me hace favor de dar lectura al mismo.-----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- “Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2014. Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán. Presente. Carmen Marcela Casillas Carrillo, en cuanto representante suplente del Partido del Trabajo en Michoacán, personalidad debidamente acreditada, ante usted respetuosamente comparezco a exponer. Con fundamento en el artículo 5, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del presente escrito vengo a solicitar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 08 de octubre del presente año, el acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral de nuestro Estado, notificado con fecha 01 de octubre del presente, respecto al proyecto de ampliación presupuestal 2014 del Instituto Electoral de Michoacán. Asimismo, el Calendario de ministraciones que se nos otorgará a los partidos políticos para la obtención del voto 2014– 2014 y proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015. Ante usted respetuosamente pido se sirva atender a la brevedad dicha resolución. Atentamente. “Unidad Nacional, Todo el Poder al Pueblo”. Carmen Marcela Casillas Carrillo, representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán”.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bueno, al respecto quisiera comentar nada más puntualizar algunos aspectos para el efecto de saber si insiste en la inclusión de este punto la representante del Partido del Trabajo. Estos asuntos que hace mención la representante del Partido del Trabajo, son derivados de dos recursos de apelación registrados bajo el número TEEM-RAP-032/2014 y TEEM-RAP-034/2014; ambos fueron presentados en contra de lo que fue la ampliación presupuestal que se aprobó hace algunas semanas y también, bueno hace prácticamente casi un mes, y también del Presupuesto 2015 que fue aprobado también aproximadamente hace tres semanas, en los cuales se alegó entre otras cosas la inaplicación de un artículo, del artículo 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo para que se aplicara la fórmula que maneja la Ley General de Partidos Políticos respecto del financiamiento público, que es diversa a la que se maneja en nuestro Código comicial. Si bien es cierto estas resoluciones ya fueron emitidas la semana pasada por parte del Tribunal Electoral, también es cierto de que apenas el día de ayer venció el plazo para el efecto de que las impugnaran y está pendiente precisamente de que, estaba pendiente hasta el día de ayer de que se informara respecto de la firmeza o la impugnación que se hubiese dado en su momento en este caso en contra de ambos, de ambas resoluciones. Hace unos momentos, a las 10:00 diez de la mañana nos fue enviado el oficio en el cual, a petición que hizo el órgano electoral, que nos informaran lo conducente y nos fue informado hace unos minutos respecto de que ambas resoluciones no fueron impugnadas y, por lo tanto, causan firmeza. En virtud de ello, pues este Instituto cumpliendo y en acatamiento, precisamente esa es la resolución, en la Sesión inmediata siguiente dará cumplimiento a esta, a este ordenamiento, en las dos resoluciones. No sé si con esta aclaración la representante del Partido del Trabajo insista en la inclusión del punto en el orden del día. Adelante.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Sí es correcto Presidente, nos esperamos a la próxima Sesión porque finalmente este incorporar un punto del orden del día de esta naturaleza requiere estudiar los documentos, valorarlos por todos los integrantes del Consejo y yo estoy de acuerdo en que sea la próxima Sesión.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias, ¿alguien más desea el uso de la palabra? Muy bien, le pediría en consecuencia a la Secretaria General se sirviese dar lectura del proyecto del



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

orden del día que fue circulado a los miembros del Consejo General para su discusión y ulterior aprobación. Adelante Secretaria por favor.- -----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 22 de septiembre de 2014, extraordinaria, número IEM-CG-SEXT-13/2014; 01 de octubre de 2014, especial, número IEM-CG-SESP-14/2014, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 07 de junio del año 2015; y aprobación en su caso. **Tercero.** Informe que rinde la Secretaría General en funciones de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán en relación a las quejas recibidas en términos del artículo 6 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas. **Cuarto.** Asuntos generales. Es la cuenta Presidente.- -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, está a consideración de los miembros de este Consejo General el orden del día que acaba de dar lectura la Secretaria General. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día propuesto. Adelante por favor Secretaria.- -----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el orden del día que se propone, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.- -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, dentro del primer punto del orden del día relativo a la lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 22 de septiembre del año 2014, extraordinaria, número IEM-CG-SEXT-13/2014, y del 01 de octubre de 2014 ,especial, número IEM-CG-SESP-14/2014, y aprobación en su caso, dichas actas fueron circuladas con la antelación correspondiente, por lo tanto sometería a consideración de los miembros de este Consejo General la dispensa de la lectura de las mismas. Está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura de las actas del punto del orden del día que nos ocupa, adelante por favor.- -----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura de las actas que se someten a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente la dispensa de la lectura de las actas ha sido aprobada por unanimidad de votos.- -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria, está a consideración el contenido de las actas a las cuales ya se ha dado cuenta de fecha 22 de septiembre y 01 de octubre, ambas del año 2014. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de las actas del punto del orden del día que nos ocupa. Adelante Secretaria por favor.- -----

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el contenido de las actas que se someten a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente el contenido de las actas ha sido aprobada por unanimidad de votos.- -----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. Continuando con los puntos del orden del día, relativo al Segundo, acerca del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de campaña para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 07 de junio del año 2015; y aprobación en su caso, este documento también fue circulado con la antelación correspondiente y previo al inicio de la primera ronda me permitiría hacer algunos comentarios y reflexiones al respecto. Como todos ustedes saben, el artículo 170, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado, indica que una vez que se dé inicio al proceso electoral de que se trate,



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

dentro de los 5 días posteriores a ello el Consejo General habrá de aprobar los topes de gastos de las campañas de las elecciones en las cuales se tenga que llevar a cabo el proceso electoral respectivo, en este caso como ustedes saben, el pasado viernes 03 de octubre se dio inicio por parte de este Consejo General al proceso electoral 2014– 2015, que como ya se había señalado es un proceso inédito desde la perspectiva de que se trata de un proceso bianual y es un proceso electoral que anteriormente constaba de 7 meses y actualmente va a constar de 10 meses. En virtud de ello, encontrándonos dentro de, dentro de los plazos de los 5 días computados a partir del día siguiente, es decir, el día 4 cuatro de octubre para el efecto de llevar a cabo la aprobación de estos, de estos instrumentos, nos encontramos convocados para el efecto de llevar a cabo la aprobación respectiva. Yo quisiera solamente hacer dos anotaciones al respecto. Primero, lo que ha conllevado para que se lleve a cabo el cálculo y el ejercicio de estos, estos números, que a final de cuentas serán las cantidades topes en las cuales ningún partido político y ningún candidato independiente que participe en su caso en el proceso electoral podrá rebasar por concepto de campaña. Este tema no es un tema menor, es un tema trascendente, es un tema que implica un análisis tanto de fiscalización por parte del órgano electoral, obviamente en el entendido de que es una competencia que corresponde única y exclusivamente al Instituto Nacional Electoral y es a él a quien le corresponderá emitir los lineamientos y los, las formas de colaboración y de trabajo respecto de este ejercicio. Y el otro punto también que es importante es que este límite que se señala de erogaciones para la competencia electoral, en dado caso de que puedan, de que se lleve a, se rebase el mismo, tendrá como consecuencia lo que es la negativa en un momento dado del candidato que haya obtenido el triunfo y que haya caído en este supuesto. De ahí que este instrumento es un instrumento no solamente de importancia legal, sino es un instrumento de contrapeso que propone que las elecciones, para contribuir, perdón para que las elecciones sean equitativas y sean apegadas precisamente al principio de legalidad. El cálculo que se lleva a cabo para obtener las cantidades que en este momento se someten a consideración de ustedes, es con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor proyectado al año 2015, ¿por qué se proyecta hasta, hasta este año, hasta el año 2015? Ello es en virtud de que como ustedes saben, atendiendo al calendario que fue aprobado hace 15 días por parte del Consejo General y atendiendo también a lo que marca la Ley, los procesos de campaña de los partidos políticos y candidatos independientes se llevan a cabo el año que entra, es decir, empiezan a finales de febrero del año que entra y concluyen en el mes de abril. En virtud de ello y siguiendo lo que señala este artículo 170 del párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Michoacán es que se hace una actualización de los topes de gastos de campaña conforme a la tasa ponderada del Índice Nacional de Precios al Consumidor de la última elección, es decir, de la elección del año 2011, proyectada al año 2015. En este caso tenemos que el factor de ponderación fue de 1.16452762. Pero también existe también dentro de lo que es este rubro, un aspecto importante a considerar, ¿cuáles fueron los elementos que se tomaron en cuenta para el efecto de que se hiciera el cálculo de los topes de gastos de campaña tanto de la elección de gobernador, de la elección de diputados y de la elección de ayuntamientos? Quisiera señalar, enfatizar, que estos antecedentes los remontamos al acuerdo llevado a cabo por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobado en el año 2004, en el cual se llevó a cabo como ustedes saben la elección el día 14 de noviembre de esa anualidad y se manejaron diversos factores en los cuales se señalaron cuáles iban a ser los elementos a utilizarse para el cálculo de los topes de gastos de campaña. Quisiera nada más a manera informativa citarlos: uno fue el valor unitario del voto del año 2004, que estaba conformado por el valor unitario del voto del 2001 y multiplicado por el porcentaje de la tasa de inflación del año 2001 y por el porcentaje también correspondiente de los años subsecuentes, es decir del año 2002 y del año 2003. En cada caso, es decir, en lo que son los distritos y lo que son los municipios, se hizo una ponderación también respecto del padrón que componía cada uno de los municipios y de ahí se llevó a cabo el cálculo correspondiente de los topes de gastos de campaña. A raíz de ese cálculo que se hizo, que se verificó, y con la incorporación que se hizo de esta fórmula en el año del 2007, cuando se aprueba el Código Electoral, el día 11 de febrero, del año 2007, que se publica en el Periódico Oficial, la fórmula fue muy sencilla, ¿qué es lo que señala la Ley?, de que se actualice con base a la última elección y a la última proyección de las, del cierre del proceso electoral, en este caso del 2015, las cifras de los topes de gastos de campaña para cada una de las elecciones con el factor que ya les había comentado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Esto, este ejercicio fue el que se llevó a cabo, fue el que se verificó y bueno también se señala en el propio proyecto de de acuerdo que en estos momentos se somete a su consideración, cuáles son las cantidades que se están actualizando en el entendido también de que las últimos 3 procesos electorales, incluido este, se han llevado a cabo las elecciones de manera conjunta, de Gobernador, del Congreso del Estado y también de Ayuntamientos. Basta nada más



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

mencionar que la cantidad que se había aprobado en el año 2011, para las elecciones correspondientes de topes de gastos de campañas que viene en el acuerdo, en la página 9, fueron de, en el caso de gobernador, de \$39,028,574.38 (Treinta y nueve millones, veintiocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), aplicando el factor de actualización del Índice Nacional de Precios al Consumidor que ya les había comentado que es igual para todos, de 1.164527624, nos da el tope de gastos de campaña para esta misma elección, que se propone de \$45,449,852.99 (Cuarenta y cinco millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, ochocientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.); en el caso de diputados y ayuntamientos, que viene siendo la misma fórmula en cuanto a la cantidad global, no en cuanto a la cantidad que se divide en municipio y en distrito, en el año 2011 fue de \$28,518,063.00 (Veintiocho millones, quinientos dieciocho mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N), aplicando el factor que ya hace unos momentos se hizo mención, nos da un tope de gastos de campaña por ambas elecciones de \$33,210,072.16 (Treinta y tres millones, doscientos diez mil setenta y dos pesos 16/100 M.N.). Sin mayor aclaración y abundamiento al respecto y precisando estos aspectos que esta Presidencia considera importantes y medulares, se abre la primera ronda, quien desee inscribirse en ello. Tiene el uso de la palabra en primera ronda hasta por 10 minutos el señor Consejero Jaime Rivera Velázquez, adelante señor Consejero.- -----

Consejero Electoral, C. Dr. Jaime Rivera Velázquez.- Buenos días a todos, gracias señor Presidente. Permítanme hacer algunas reflexiones adicionales sobre el origen y el significado de la determinación de los límites que la Ley impone a los gastos de campaña, el asunto que hoy nos reúne en este Consejo, al igual que el financiamiento público a los partidos, a los partidos, se convirtió en una condición de la competencia electoral equitativa establecer límites a lo que los partidos y sus candidatos pueden erogar en una campaña; es una regla que busca impedir que sea el dinero y no las ideas y propuestas de gobierno lo que determine la decisión de los electores. Cuántos ingresos y de qué origen pueden recibir los partidos políticos y cuánto pueden gastar estos en sus campañas, son dos principios normativos sin los cuales la competencia electoral no podría ser equitativa aun cuando se cumplieran otras condiciones de la libertad del sufragio y la cuenta fiel de los votos. Sin financiamiento público predominante en los ingresos de los partidos políticos, la competencia electoral y en general la actividad política organizada tenderían a reservarse para las clases pudientes. Por ello, casi todos los países democráticos en el mundo han establecido en su legislación el otorgamiento de dinero público a los partidos, así como límites y ciertas prohibiciones a las fuentes de ingresos. En particular, se prohíbe el desvío de dinero público a actividades partidarias, así como la entrega de dinero de procedencia ilícita. También se ponen límites a los montos que los entes privados pueden aportar a los partidos y sus campañas, inclusive en algunos casos como el de México se prohíben los donativos a partidos y candidatos por parte de sociedades mercantiles y personas morales en general. Establecer límites o topes a lo que los partidos y candidatos pueden erogar en sus campañas, es un mecanismo para poner un piso más parejo en la competencia, es una manera de evitar ventajas indebidas que pudieran distorsionar el contenido mismo de la contienda. En la competencia electoral se deben difundir y contrastar las virtudes ideológicas de cada partido, las propuestas de gobierno, lo certero de los diagnósticos, la calidad de los candidatos, la pertinencia de las ideas de cambio. Todo ello requiere de un amplio despliegue de recursos humanos, técnicos, materiales y creativos que tienen un costo. Todos los partidos deben disponer de los recursos necesarios para hacer llegar sus mensajes a grandes masas de electores, a fin de que éstos con su participación libre y razonada, determinen la distribución del poder político entre los distintos contendientes. Pero nadie, ningún partido ni candidato, debe ejercer un gasto que supere abrumadoramente el gasto de los competidores, pues de hacerlo desvirtuaría la competencia democrática. La cancha debe estar pareja y al igual que en ciertas competencias deportivas, se establecen rangos de peso entre contendientes, así la pista electoral debe tener un piso parejo y una disposición equilibrada de recursos que a nadie le dé una ventaja económica insuperable. La legislación electoral mexicana, tanto en el ámbito federal como en el estatal, ha evolucionado para establecer reglas más estrictas para los gastos de campaña y sanciones más severas a la transgresión de los límites de los mismos. Con las nuevas disposiciones legales, habrá un sistema de fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos mucho más riguroso, con sistemas de contabilidad en línea casi en tiempo real, informes trimestrales y la facultad de las autoridades de practicar auditorías siempre que lo considere pertinente. El eventual exceso de gastos de campaña ya no será un hecho consumado determinable hasta después de la elección y que sólo merezca una multa, ahora el rebase de los topes de gastos de campaña puede conducir a la anulación de la elección y a la exclusión del candidato o partido que haya cometido la falta. Estas nuevas normas, por cierto aprobadas por todos los



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

partidos, les dan a las autoridades electorales más atribuciones e instrumentos para hacer valer la equidad en la contienda y les envían a los partidos el mensaje de que transgredir las reglas puede resultar mucho más costoso que lo que pudieran ganar con un gasto excesivo. Que el rigor de las nuevas normas de fiscalización y de sanción del exceso de gastos de campaña deben mirarse como un sano mecanismo de prevención que a todos les dé garantías. Que nadie tenga la tentación de gastar mucho más porque suponga que el otro va a gastar también mucho más. Las nuevas disposiciones legales y los instrumentos otorgados a las autoridades de fiscalización deben infundir confianza a cada uno de los contendientes de que nadie tendrá el recurso fácil de excederse en gastos y salirse con la suya. Las sanciones previstas por la Ley al rebase de gastos de campaña deben verse por lo tanto, no tanto como una amenaza, sino como un incentivo para ceñirse todos a la Ley con el supuesto razonable de que a los otros también les conviene sujetarse a la Ley. El Instituto Electoral de Michoacán junto con el Instituto Nacional Electoral velará por el cumplimiento estricto de los límites de los gastos de campaña como de todas las demás normas legales aplicables a las elecciones. Exhortamos a los partidos y a los candidatos a cumplir con la Ley y a no buscar rodeos para burlarla, con la confianza de que la autoridad electoral hará valer con imparcialidad todas las restricciones y, en su caso, las sanciones aplicadas, aplicables, en esta materia. Gracias, gracias por su atención.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero, ¿alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Muy bien, ¿en segunda ronda?, ¿en tercera? Ok, si no existe ninguna manifestación adicional, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento que en estos momentos nos ocupa y que se ha dado cuenta en el punto del orden del día. Adelante por favor Secretaria.- - - - -

Secretaria, Lic. Marbella Liliana Rodríguez Orozco.- Conforme a su indicación Presidente. Pregunto, Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con el proyecto de acuerdo que ha sido sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Secretaria. Continuando con el punto tercero del orden del día, relativo al Informe que rinde la Secretaría General en funciones de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán en relación a las quejas recibidas en términos del artículo 6 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas, dicho documento fue circulado también con antelación y está a su consideración. Muy bien, si no existe ninguna manifestación, pasaremos al punto cuarto del orden del día, relativo a asuntos generales, ¿alguien desea tratar algún asunto general?, aparte, ¿aparte de la representante del Partido del Trabajo? El representante del Partido MORENA, ¿alguien más desea incorporar un asunto? Muy bien, tiene el uso de la palabra en primera ronda, en asuntos generales, la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente, quiero tocar el punto referente al pacto de civildad convocado por este órgano electoral, el cual debo de manifestar que no lo firmaremos. En el Partido del Trabajo tenemos claro que la Ley no se pacta Presidente, tanto la autoridad electoral como los partidos políticos tenemos la obligación de cumplir y hacerla cumplir la Ley. El pacto de civildad, en resumidas cuentas, es una declaración política conjunta teniendo como destinatario a la ciudadanía en general, es un documento plagado de buenas intenciones, con extractos de ordenamientos jurídicos, y aparte no se puede plasmar ocurrencias. Me permití traer un ejemplo de lo que es un pacto de civildad de una elección federal. Aquí, aquí está mi nombre y mi firma y lo he firmado durante muchos años representando a mi partido, pero sabe para qué sirve, para nada. Para salir en la foto. Quiero, quiero decirles, quiero decirles que este documento, es una copia fiel de que, del que firmamos en la elección federal 2008– 2009, y es un manifiesto a la ciudadanía, que le hacemos creer tontamente al ciudadano que no va a pasar nada, que en la firma de este documento va implícito el respeto hacia ellos y a su vida cotidiana. Y créanmelo que no es así. La experiencia en otros procesos me ha enseñado que en lo más álgido de las campañas electorales esto se guarda, se olvida, se trastoca y prevalecen las campañas negras de desprestigio y de denostación. Nosotros respetamos el ejercicio que presenta, que pretende, este órgano electoral, del cual no formaremos parte. No es una postura Presidente de confrontación, es una postura de congruencia política y partidista que también pido que sea respetada. Yo propongo a este Consejo



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

General se trabaje a la brevedad en un gran acuerdo para instrumentar el blindaje electoral en los tres niveles de gobierno, eso sí es urgente. Con ello podemos consolidar en este proceso electoral la confianza ciudadana en Michoacán. El Partido del Trabajo, Presidente, como lo dije al arranque de este, de este proceso, vamos a trabajar con usted, de la mano de usted, permanentemente en cada una de las acciones que usted conduzca y esté al frente de este Instituto, siempre y cuando se respeten los principios rectores de la materia electoral. Es cuanto y muchas gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias representante del Partido del Trabajo. Respecto de este punto de asuntos generales, ¿alguien desea el uso de la palabra en primera ronda? Muy bien, preguntaría al señor representante del partido político MORENA si es sobre el mismo punto o es un punto diferente el que pretende incorporar.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, C. Éric López Villaseñor.- Es sobre el mismo.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, ¿le parece que dentro del mismo punto le conceda el uso de la palabra en primera ronda? Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos en primera ronda el señor representante del Partido MORENA. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, C. Éric López Villaseñor.- Bueno, buenas tardes a, días perdón, a todos. La Sesión pasada, la del 3 de octubre donde dio inicio formalmente el proceso electoral en el Estado de Michoacán, oíamos a los Consejeros, a los representantes, hablar de los principios que deben prevalecer no solamente en la Ley escrita, sino en los actos, que todos los que nos involucramos en el proceso electoral y los ciudadanos en general tenemos que respetar. No es una cuestión voluntaria, no es una cuestión de querer o no querer, es una cuestión que nos obliga la propia Ley, la protesta que ustedes Consejeros este asumieron el primero de octubre, que ayer asumen también los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Yo creo que, si recordamos que dos principios fundamentales, uno es el de legalidad y otro es el de certeza, está demás la firma de pactos, convenios, tratados este que intenten estar por encima o de manera paralela a los principios que ya tenemos establecidos tanto en el Código Electoral del Estado de Michoacán como en las leyes reglamentarias de este proceso electoral federales que se emitieron el 23 de mayo de este año. En este sentido, el instituto político que representamos en, en este Consejo, el Movimiento Regeneración Nacional, este no firmará este pacto de civilidad o como se le llame, sin embargo, somos respetuosos de los institutos políticos este, organismos y demás que lo vayan a firmar. Sobre el tema muchas gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del partido político MORENA, ¿alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda?, ¿en segunda ronda? Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, hasta por cinco minutos, la representante del Partido del Trabajo. Adelante, por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidente, quiero agotar mis tres rondas. Quiero referir que un pacto de civilidad y permítame que traiga a colación otro organismo antes llamado IFE aquí a esta mesa, pero es un ejemplo claro de que, les voy a leer nada más uno de estos puntos que aquí acordamos en este año: “Daremos especial seguimiento y rein”, es un ejemplo claro de lo que se plasma en un pacto de civilidad, “Daremos especial seguimiento y rendiremos oportunamente en forma clara y transparente el origen y destino de los recursos que nuestros militantes y partidos políticos utilicen en la búsqueda de un puesto de elección popular”. Esto lo decía el COFIPE en su año, ¿qué no es lo que debemos de respetar como fuerzas políticas en el Estado, lo que estamos obligados por mandato de Ley a hacer? ¿Tiene que plasmarse en un documento que no debe de estar por encima de la Ley? Yo, yo respeto el ejercicio que este Instituto va a llevar a cabo, pero no lo compartimos, he escuchado que se quiere plasmar en un documento parecido, que los candidatos que al interior de los partidos elijamos no tengan vínculos con el crimen organizado, etcétera. Yo digo, no somos una autoridad competente para saber si tienen antecedentes penales, si le deben algo a la sociedad, por lo tanto, este órgano electoral desde el 2007, contamos con ese mecanismo que usted Presidente a través de sus



ACTA No. IEM-CG-SORD-16/2014

acuerdos nos generan a los, a los partidos la confianza de no registrar candidatos, no es responsabilidad de los partidos registrar a un ciudadano con compromisos ante la sociedad. Es compromiso de la autoridad ayudarnos a que se nos diga si están impedidos de sus derechos y así lo hemos hecho. Cuando ha votado alguno, inmediatamente se le informa al partido y el partido ha hecho la modificación en su momento, pero no es través de que aquí me diga que cuide yo a los candidatos que van a ser postulados, es una farsa, es una farsa, sobre todo debemos de respetar la Ley, no necesitamos esto, Michoacán lo que necesita es el respeto a la Ley y no papelitos que no genera más que burla para el ciudadano. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, ¿alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda? Muy bien, ¿en tercera ronda? No existiendo ningún otro punto que tratar dentro del orden del día, siendo las 11:10 (once horas con diez minutos), se da por concluida la Sesión agradeciendo la presencia de todos y cada uno de ustedes. Que tengan buen día.-----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 10 diez de noviembre del año 2014, dos mil catorce.-----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN